



Universidad Nacional
de Villa María

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 009366/2011 caratulado "CREACIÓN DE LA CARRERA: LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL - CICLO DE LICENCIATURA", tramitado por la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 176 de fecha diecisiete de Octubre de dos mil doce se aprobó la creación de la Carrera "LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL - Ciclo de Licenciatura", dependiente del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y la aprobación de su respectivo Plan de Estudio.

Que, obra en las presentes actuaciones administrativas la Providencia Resolutiva N° 003/2013 del Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de fecha 11 de Septiembre de 2013.

Que, a través del referido acto administrativo se dispone una modificación en los Requisitos exigidos para el ingreso a la mencionada Carrera, en virtud de haberse cometido un error involuntario al momento de consignarse la cantidad de horas que deben cumplimentar los Planes de Estudio de las titulaciones intermedias.

Que, en el Plan de Estudio oportunamente aprobado por Resolución N° 176/2012, se establece como requisito de ingreso a la Carrera "LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL", el "poseer Título de Técnico Superior en Comercio Exterior, o equivalente, expedido por instituciones de Formación Superior, públicas o privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, cuyo plan de estudios tenga una duración de tres (3) años y un mil setecientas (1700) horas reloj".

Que, la normativa vigente a nivel nacional establece un mínimo de MIL SEISCIENTAS (1600) horas para este tipo de titulación.

Que, el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María preceptúa en el Artículo 10 inc. f) que corresponde al Consejo Superior: "aprobar la creación,



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

*Universidad Nacional
de Villa María*

modificación o disolución de las Carreras de Grado y Posgrado, de sus respectivos planes de estudio, el título que otorga y el alcance del mismo, con las limitaciones especificadas en la Ley N° 24.521".

Que, el Cuerpo, en la reunión celebrada el día dos de Octubre de 2013, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto decimosexto (16°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta número doscientos ochenta y ocho (288) de la misma fecha, previo Despacho favorable por parte de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la Resolución correspondiente.

Que, por ello y lo dispuesto en el Artículo 10 inc. f) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

MODIFICAR las Condiciones exigidas para el ingreso a la Carrera de "LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL - CICLO DE LICENCIATURA", las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "Poseer Título de "Técnico Superior en Comercio Exterior", o equivalente, expedido por instituciones de Formación Superior, públicas o privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, cuyo plan de estudios tenga una duración de tres (3) años y un mil seiscientas (1600) horas reloj".-

ARTÍCULO 2°.-

ENCOMENDAR a la Secretaría Académica del Rectorado eleve la presente Resolución, con las modificaciones por ella dispuestas, al Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 3°.-

REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,



2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

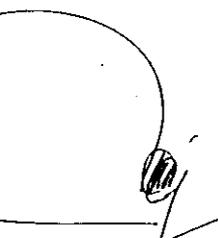
*Universidad Nacional
de Villa María*

SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DE DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION N° 140/2013.



GERMAN BIAS CAPAGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María



Esp. Cra. MARÍA CECILIA CONCI
VICERRECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María